



RAWSON, 15 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 4114 - ME - 10; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 30, la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, solicita el Auspicio de la Capacitación "Educación Sexual Integral", organizada por la mencionada Dirección, que se lleva a cabo de agosto a noviembre de 2013, en las ciudades de Trelew y Esquel;

Que a fojas 22, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que el evento cuyo Auspicio se solicita, no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de ochenta (80) horas reloj;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

550 Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la Capacitación "Educación Sexual Integral", organizada por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo de agosto a noviembre de 2013, en las ciudades de Trelew y Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ochenta (80) horas reloj a los parti-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Caspacho  
Ministerio de Educación

LEGISLACION  
CME...  
CHUBUT

N04358



cipantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. María Manuela Sánchez  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
MINISTERIO DE EDUCACION

GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- Nº 550

ES COPIA DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación